



**DECRETO DE ALCALDIA N° 019 – 2013-MPH/A**

Ayacucho, **31 MAYO 2013**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El Informe N° 112-2013-MPH/GM, de fecha 27 de mayo de 2013, sobre autorización de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto, el Gerente Municipal de la MPH, se pronuncia sobre la procedencia para autorizar la Plaza Mayor (*Frontis del Portal Unión*) de la Provincia de Huamanga, a favor de la solicitud del Gobierno Regional de Ayacucho, Coordinador Regional Ayacucho PC-ICI y Municipalidad Provincial de Huamanga, para el día miércoles 05 de junio de 2013, a horas 10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., a fin de instalar 12 stands de 3.00 x 03.00 metros, para llevar a cabo el Evento de Cierre del Programa Industrias Creativas Inclusivas Región Ayacucho (Feria de Proyectos), que tiene por objeto presentar a la población Ayacuchana y a los invitados de la ceremonia central de cierre; la implementación de proyectos parte de 09 Asociaciones y 2 PYMES de la Provincia de Huamanga con financiamiento del programa, por considerar una de naturaleza excepcional e interés para la población;

Que, se desglosa de dicha solicitud, que el Programa Conjunto de Industrias Creativas Inclusivas, es una herramienta innovadora para el alivio de la pobreza en el Perú PC-ICI-Región Ayacucho, del Sistema de las Naciones Unidas, en coordinación con el Comité Técnico de Seguimiento Regional del Programa, del cual, la Municipalidad Provincial de Huamanga es miembro integrante a través de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, *Carnavales*, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de





derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, *fomento de la artesanía, turismo local sostenible*, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud del Gobierno Regional de Ayacucho, Coordinador Regional Ayacucho PC-ICI y Municipalidad Provincial de Huamanga, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, es procedente autorizar la Plaza Mayor (*Frontis del Portal Unión*) de la Provincia de Huamanga, para el día miércoles 05 de junio de 2013, a horas 10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., a fin de instalar 12 stands de 3.00 x 03.00 metros, para llevar a cabo el Evento de Cierre del Programa Industrias Creativas Inclusivas Región Ayacucho (Feria de Proyectos), que tiene por objeto presentar a la población Ayacuchana y a los invitados de la ceremonia central, la implementación de proyectos parte de 09 Asociaciones y 2 PYMES de la Provincia de Huamanga con financiamiento del programa, por considerar una de naturaleza excepcional e interés para la población;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, COORDINADOR REGIONAL AYACUCHO PC-ICI Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, para hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para llevar a cabo el Evento de Cierre del Programa Industrias Creativas Inclusivas Región Ayacucho (Feria de Proyectos), de parte de 09 Asociaciones y 2 PYMES de la Provincia de Huamanga, debiendo considerar los siguientes:

1. **Ubicación, Frontis del Portal Unión.**
2. **Fecha, miércoles 05 de junio de 2013.**
3. **Hora, 10:00 a.m. a 06:00 p.m.**
4. **Armado de carpas, 12 unidades** de 03 x 03 metros.
5. **Condición.-** Mantener la limpieza.
6. **Responsable del evento,** Alfonso Donayres Cuba-Gerente de Desarrollo Económico-GRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda, además de la denegatoria para ulteriores peticiones en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, **Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal**, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE